

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 011 -2012- FONDEPES/J

Lima, 11 ENE. 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica; su finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final faculta al Ministerio de la Producción para que reestructure orgánicamente y modifique sus documentos de gestión para mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos comprendiéndose dentro de esta autorización al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, al Instituto del Mar del Perú y a Instituto Tecnológico Pesquero del Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 412-2011-PRODUCE del 29 de diciembre del 2011, se dispuso en su artículo 4° la conformación de una Comisión Técnica para el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la cual tendrá por objeto elaborar las propuestas y modificaciones a sus documentos de gestión, elevándolos posteriormente a la Comisión Sectorial para su revisión y trámite de aprobación en el plazo de 60 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo establecido en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29812;

En el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Contando con las visaciones de la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Se resuelve:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación de la Comisión Técnica de Reestructuración del FONDEPES, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:





1. El (La) Jefe(a) del FONDEPES o su representante, quien la presidirá.
2. El (La) Secretario(a) General del FONDEPES o su representante, como miembro.
3. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante, como miembro.
4. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, como miembro.
5. El (La) Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, como miembro.



Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión Técnica de Reestructuración cuenta con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



**Artículo 2.-** Disponer que los Directores de los Órganos de Línea de la Institución participarán en las sesiones de la Comisión Técnica de Reestructuración con voz pero sin derecho a voto, en los temas relativos al ejercicio de sus funciones.

**Artículos 3.-** Remitir copias de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica de Reestructuración designados.

**Artículos 4.-** Publicar la presente Resolución en la Pagina WEB del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
ROLANDO YZAZIGA CORONEL  
JEFE